

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO  
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE  
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO II N°158 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, MARTES 19 DE JULIO DE 2.016 EDICION DE 5 PAGINAS

**AUTORIDADES**

Sra. YOLANDA GRACIELA  
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO  
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 158

Sección Administrativa:

Resolución N° 470... Pág. 2 y 3

Resolución N° 471... Pág. 4 y 5

**DIRECCION BOLETÍN OFICIAL**

**[www.cerrillos.gob.ar](http://www.cerrillos.gob.ar)**

**Mesa de Entrada:** Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de  
Salta

Telefax (0387) - 4902777

**SECCION ADMINISTRATIVA**

**RESOLUCIÓN N°: 470/2016.**

**VISTO:**

El Recurso de Apelación presentado por la Sra. Ramona Liliana Palacios, DNI N°: 16.272.168 en contra de la Sentencia N°: 595/2016, respecto a Expte. N°: 2610/14, dictada por el Juzgado Administrativo de Faltas Municipal y, llegado a conocimiento del Ejecutivo Municipal en grado de apelación a los fines de resolver la misma de conformidad con lo normado por el artículo 30 de la Ordenanza 07/98, y recibido los antecedentes de las presentes actuaciones y sentencia dictada contra la misma; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la sentencia citada, en su Artículo 1º se condena a la Sra. Palacios Ramona Liliana – DNI N°: 16.272.168, con domicilio en Manzana: 2, Casa: 14 del Barrio San Carlos de la ciudad de Salta, en referencia al vehículo marca Ford, dominio LGH 651, al pago de una multa de 75 UF por el monto de Pesos mil doscientos cincuenta y ocho con 50/100 (\$ 1.258,50), por violación a la Ley Nacional N°: 24.449 en su Art. N° 40º inc. c y decreto reglamentario;

Que, en fecha 28/06/2016 se procedió a notificar la Sentencia en el domicilio de la Sra. Ramona Liliana Palacios;

Que, conforme antecedentes, el recurrente Sra. Palacios Interpone Apelación en contra de la Sentencia, plantea en su escrito que: *“se presentó al inspector actuante el pertinente comprobante de Seguro Obligatorio en vigencia, comprobante este que remitido por la aseguradora vía internet...”*;

Que, el acta de comprobación N°: 00008123 expresa que: *“descripción de la infracción: por circular sin el comprobante del seguro al momento del control”*;

Que, en la presente actuación, no surge que la Sra. Palacios haya presentado al momento de la infracción el correspondiente comprobante obtenido vía internet, tampoco se vislumbra que lo haya presentado junto con su descargo;

Que además de acuerdo al acta de fs. 02, la Sra. Palacios tiene por reconocida la infracción cometida;

Que, por todo lo expuesto corresponde dictar el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: DENEGAR**, la pretensión interpuesta por la Sra. Ramona Liliana Palacios – DNI N°: 16.272.168, a través del Recurso de Apelación.

**ARTICULO 2º: CONFIRMAR**, en todas sus partes la Sentencia 595/16, dictada por el Juzgado de Faltas de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, que dispone: *“...ARTICULO 1º: Condenar a la Sra. Palacios Ramona Liliana – DNI N°: 16.272.168, con domicilio en Manzana: 2, Casa: 14 del Barrio San Carlos de la ciudad de Salta, en*

referencia al vehiculo marca Ford, dominio LGH 651, al pago de una multa de 75 UF por el monto de **Pesos mil doscientos cincuenta y ocho con 50/100 (\$ 1.258,50)**, por violación a la Ley Nacional N°: 24.449 en su Art. N° 40° inc. c y decreto reglamentario, de acuerdo a los considerandos de la presente...”

**ARTICULO 3º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diecinueve (19) días del mes de Julio del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 471/2016.**

**VISTO:**

Los festejos organizados por instituciones y vecinos, con motivo de las fiestas en honor al Divino Niño, a llevarse a cabo en nuestro municipio en el mes de Julio del corriente año; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, las instituciones civiles y vecinos de nuestra localidad recurren al Departamento Ejecutivo Municipal, solicitando ser asistidos con insumos varios como pan dulce, chocolate, golosinas varias, etc., con el objeto que luego de los festejos religiosos en honor al Divino Niño, se los agasaje, por lo general con un chocolate, asimismo transporte a los fines compartir con otros municipios encuentros que se organizan;

Que, el Ejecutivo Municipal, con el fin de poder brindar una respuesta a todos aquellos vecinos e instituciones que realizan la fiestas en honor al Divino Niño, durante el mes de Julio, entiende la necesidad de facultar a Secretarías de Gobierno y de Desarrollo Social, a evaluar las solicitudes de cada presentación realizada a esta Municipalidad, para su posterior asistencia con insumos varios y/o transporte de corresponder;

Que, para garantizar la decisión adoptada desde esta gestión de gobierno, se debe autorizar a Secretaría de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputación correspondiente, como así también encomendado a la Oficina de Compras a atender la solicitudes de las secretarías interviniente, para su posterior remisión a instituciones, centros vecinales, vecinos, etc.;

Que, es la Ley N°: 7534 Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; establece en su Artículo 41: El municipio asegurará a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonas y representando en todos los casos la diversidad cultural, para cumplir con este propósito deberá según inciso e) preservar, recuperar y difundir el patrimonio cultural, arqueológico, arquitectónico, artístico, religioso, documental e histórico;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: FACULTAR**, a Secretarías de Gobierno y de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, a evaluar las solicitudes por parte de instituciones civiles y vecinos que recurran al Departamento Ejecutivo en los mes de Julio del corriente año, con el objeto de ser asistidos con transporte e insumos varios como pan dulces, azúcar, zucoa, leche, golosinas varias, etc., con motivo de los festejos religiosos en Honor al Divino Niño, como así también autorizar los mismos para su posterior entrega en nombre de la Municipalidad de San José de los Cerrillos.

**ARTICULO 2º: AUTORIZAR**, a Secretaría de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en

Artículo 1º a la partida presupuestaria que corresponda.

**ARTICULO 3º: ENCOMENDAR**, a Oficina de Compras atender las solicitudes de las Secretarías.

**ARTICULO 4º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diecinueve (19) días del mes de Julio del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega